



RESOLUCION No. 0545'

(08 JUL 2021)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos (hombres) de la Alcaldía Municipal de Pasto"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que la Resolución N. 0156 del 28 de agosto de 2020, estableció temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por medio de la cual se autorizó, a partir del 31 de agosto de 2020, laborar en jornada continua de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 p.m.

Que, mediante solicitud enviada al correo electrónico de esta Subsecretaría, la Doctora ELENA PANTOJA GUERRERO, Secretaria de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género, solicita, se autorice a todos los hombres servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la capacitación virtual sobre "NUEVAS MASCULINIDADES, MASCULINIDADES NO VIOLENTAS Y CORRESPONSABLES" la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de julio a partir de las 12:00 m hasta las 04:00 pm.

Que dicha jornada virtual contribuirá a fortalecer los procesos que se realizan desde la Alcaldía de Pasto, para posicionarla en temas de equidad de género, tal como lo plantea el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto, La Gran Capital 2020-2023".

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, "Por el cual se actualiza y compila el



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Comutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



RESOLUCION No. 0545

(08 JUL 2021)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos (hombres) de la Alcaldía Municipal de Pasto"

Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER permiso a los Servidores Públicos (hombres) de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la capacitación virtual sobre "NUEVAS MASCULINIDADES, MASCULINIDADES NO VIOLENTAS Y CORRESPONSABLES" la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de julio de 2021 a partir de las 12:00 m hasta las 04:00 pm; quienes se podrán vincular a través del siguiente link: <https://zoom.us/j/96416867232>.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

08 JUL 2021

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista T.H



SC-CR067099



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II